MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
PROYECTO DE RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

CONSTRUCCIÓN DEL IST EN MORONA SANTIAGO, SUCÚA

1. Base Legal

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 73, señala: "***Determinación del presupuesto referencial.***- *Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procedimientos de contratación.*

Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes:

1. Estudio de mercado: Para el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:
a) Análisis del bien y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de que la contratación incluya bienes y servicios, deberá establecerse el monto que corresponde a cada uno, con el fin de definir correctamente el objeto de contratación y seleccionar el tipo de procedimiento y CPC;
b) Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante, así como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años;
c) La entidad contratante, de acuerdo a la necesidad institucional, podrá realizar un análisis de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, tales como ubicación geográfica y economía de escala, en observancia de los principios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
d) De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; y, de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación nacional y/o internacional; y,
e) Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia, en el instrumento de determinación del presupuesto referencial; y, en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio denominado ítem que conforma la contratación, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda. Únicamente en las especificaciones técnicas o términos de referencia se detallará el código CPC.

El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo se refiere a las contrataciones en las que se agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.

En los contratos de tracto sucesivo, donde el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud, por estar subordinadas a las entregas conforme a una necesidad indefinida, la entidad contratante podrá establecer una cantidad aproximada o proyectada de acuerdo a los históricos de la institución. En esta clase de contrataciones, las proformas requeridas para determinar el presupuesto referencial, se realizarán por precios unitarios.

En aquellos bienes o servicios con precio oficial fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo o algún otro mecanismo legalmente reconocido para el efecto, no será aplicable la metodología para la determinación de presupuesto referencial. (...)".

El artículo 74, determina: "*Análisis de mejor valor por dinero.- El principio de mejor valor por dinero se aplicará de forma trasversal en todos los procedimientos de contratación pública, orientado a la planificación, selección del procedimiento, evaluación de ofertas y ejecución contractual.*
Para definir la estrategia de adquisición, la entidad contratante deberá realizar un análisis que identifique la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público, considerando no solo el precio, sino también otros atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad.
En los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, según corresponda, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor valor por dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos: i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente; ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados; y, iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos.

Cuando el precio más bajo y el mercado competitivo representen el mejor valor por dinero, se aplicará Subasta Inversa Electrónica; en caso contrario, Licitación.

(...)".

El artículo 75, dispone: "*Monto del presupuesto referencial. - Es el resultado de la determinación de presupuesto referencial, valor que no deberá incluir impuestos y se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir.*"

Contrato de Financiación No. FI 84092 – Banco Europeo de Inversiones, de 28 de diciembre de 2016.

Con fecha 28 de diciembre de 2016, se suscribe el Contrato de Financiación FI N.° 84092, entre la República del Ecuador y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), en el Anexo A se hace referencia a la construcción, ampliación, rehabilitación y equipamiento de Institutos técnicos y tecnológicos entre los cuales consta la construcción de un instituto en la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago, como se puede encontrar en su Anexo A.

El 10 de agosto de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Europeo de Inversiones suscribieron la carta modificatoria al Contrato de Financiación N.° FI 84092 ampliando el financiamiento hasta diciembre de 2028.

Guide to procurement for projects financed by the EIB (march/24)

El procedimiento de contratación de la obra se desarrollará conforme a la Guide to Procurement for Projects Financed by the EIB, publicada en marzo de 2024, aplicable al financiamiento internacional FI N.° 84092, sin perjuicio de la normativa nacional que corresponda observar.

https://www.eib.org/en/publications/20240132-guide-to-procurement-for-projects-financed-by-the-eib

2. Objetivo

CONSTRUCCIÓN DEL IST EN MORONA SANTIAGO, SUCÚA

3. Determinación del CPC

CPC 541290213

4. Determinación del Presupuesto Referencial

4.1 Análisis de precios unitarios APU

La determinación del presupuesto referencial se sustenta en la Norma de Control Interno 408-12, Presupuesto de la obra, emitida por la Contraloría General del Estado, y en las disposiciones aplicables del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En consecuencia, el presupuesto se estructura a partir de los planos definitivos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y análisis de precios unitarios de cada rubro.

Para establecer el precio unitario de cada rubro se identifica, cuantifica y valora el conjunto de recursos necesarios para ejecutar una unidad de medida de la actividad, de conformidad con su especificación técnica y procedimiento constructivo. El análisis relaciona los consumos de recursos con los rendimientos previstos y considera las condiciones particulares del proyecto y de su ubicación.

Materiales. Se determina la cantidad de cada insumo requerida para ejecutar una unidad del rubro, incluidos los desperdicios técnicamente justificables, y se multiplica por su precio unitario vigente. El resultado corresponde al costo de materiales por unidad de obra.

Mano de obra. Se define la cuadrilla necesaria, el costo horario de cada trabajador y el rendimiento esperado. El costo de mano de obra por unidad se obtiene distribuyendo el costo de la cuadrilla entre la cantidad de obra que puede ejecutar en el mismo período.

Equipos y herramientas. Se identifican los equipos, maquinaria y herramientas requeridos, su costo horario y el tiempo de utilización asociado al rendimiento de la actividad. Cuando corresponda, el costo incluye operación, combustible, mantenimiento, depreciación u otros componentes contemplados en la tarifa del equipo, evitando duplicidades.

Transporte. Se incorporan los costos necesarios para trasladar materiales, equipos u otros recursos hasta el sitio de la obra, cuando no se encuentren incluidos en el precio del insumo. Para su cálculo se consideran la distancia, capacidad de carga, tipo de transporte y condiciones de acceso al cantón Sucúa.

Costo directo unitario. Se obtiene mediante la suma de los costos unitarios de materiales, mano de obra, equipos, herramientas y transporte requeridos para ejecutar una unidad del rubro.

Costos indirectos. Al costo directo unitario se aplica el porcentaje de costos indirectos establecido y debidamente desglosado para el proyecto, correspondiente a los gastos generales necesarios para administrar y ejecutar la obra que no pueden imputarse directamente a un rubro. El resultado constituye el precio unitario referencial del rubro, sin impuestos.

En términos de cálculo: costo directo unitario = materiales + mano de obra + equipos y herramientas + transporte; y precio unitario referencial = costo directo unitario + costos indirectos. Finalmente, el costo total de cada rubro se obtiene multiplicando su precio unitario por la cantidad de obra prevista.

5. Definición del presupuesto referencial

El presupuesto referencial de la obra se determinó mediante análisis de precios unitarios APU, elaborados por el equipo técnico de la Unidad de Infraestructura de la EOD-PRETT con apoyo del software PROEXCEL. El cálculo parte de los estudios y diseños definitivos, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra del proyecto, de manera que cada rubro sea medible, verificable y guarde correspondencia con el alcance previsto para la construcción del Instituto Superior Tecnológico Sucúa.

DETALLE	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN INCL. IVA
CONSTRUCCIÓN DEL IST EN MORONA SANTIAGO, SUCÚA	3.344.813,05

Nota: Se anexa el presupuesto referencial y APU.

Los análisis de precios unitarios, las cantidades de obra, el presupuesto y el cronograma valorado proporcionados por la EOD-PRETT constituyen la base referencial del procedimiento. Cada oferente será responsable de preparar y verificar su oferta económica de acuerdo con los estudios, planos, especificaciones técnicas, condiciones del sitio y demás documentos precontractuales, sin alterar el alcance ni las exigencias de calidad establecidas por la entidad.

6. Análisis de mejor valor por Dinero[1]

En el marco de la Guía de Contratación del Banco Europeo de Inversiones (BEI), de marzo de 2024, y de conformidad con el convenio de financiamiento y el plan de adquisiciones aplicable, la estrategia de contratación para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL IST EN MORONA SANTIAGO, SUCÚA" se orienta a promover la competencia, la transparencia, la eficiencia y el uso adecuado de los recursos destinados a la ejecución de la obra.

Considerando el alcance integral del proyecto, que comprende infraestructura arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, eléctrica y demás instalaciones complementarias, se prevé desarrollar un procedimiento competitivo de Licitación Pública Nacional (National Competitive Bidding — NCB), sujeto a las condiciones y disposiciones establecidas en los instrumentos de contratación y financiamiento aplicables. Esta modalidad permitirá convocar a participantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos de contratación y seleccionar la oferta que represente la alternativa económicamente más ventajosa, conforme a los criterios de evaluación previamente definidos.

Para este propósito, se considerarán el precio ofertado y el cumplimiento de los requisitos técnicos, la calidad, la funcionalidad, el plazo de ejecución y la capacidad para cumplir las obligaciones contractuales, así como los aspectos ambientales y sociales pertinentes. De igual manera, las especificaciones técnicas, las garantías y las condiciones de ejecución deberán contribuir a asegurar la durabilidad, el desempeño y la adecuada operación de la infraestructura durante su vida útil.

En consecuencia, la estrategia propuesta busca garantizar que la contratación responda a las necesidades del proyecto y permita alcanzar los resultados previstos, mediante reglas de competencia y evaluación previamente establecidas, una adecuada gestión contractual y los mecanismos de revisión y no objeción del BEI que resulten aplicables. La normativa nacional se considerará de manera complementaria, en cuanto corresponda y resulte compatible con las condiciones del financiamiento y el marco de contratación aplicable.

Existe un mercado competitivo de 41.438 registros de proveedores cualificados para participar en la contratación conforme se puede visualizar en el portal de compras públicas:

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/BusquedaProveedorCpc.cpe

[11] De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del RGLOSNCP, corresponde al SERCOP expedir el instructivo o la metodología necesaria para la implementación y aplicación del principio de mejor valor por dinero. No obstante, a la fecha de inicio del presente proceso, dicho organismo no ha emitido el instrumento correspondiente. En este contexto, esta entidad, por iniciativa propia y con el propósito de sustentar la aplicación de este principio, desarrolla el siguiente análisis de mejor valor por dinero, sin dejar de considerar los criterios de la Guía de Contratación del Banco Europeo de Inversiones (BEI)



SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Miércoles 30 de Septiembre del 2026 08:48 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:			
Razón Social:		Naturaleza:	..Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):	54129	CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	..Todas	Cantón:	No hay datos
		Buscar / Limpiar	

Proveedores a buscar..

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"0992738839001"	2M&D INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CIA. LTDA	2M&D INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CIA. LTDA	54129	SERVICIOS GENERALES DE C	GUAYAS	GUAYAQUIL
2	"1792960649001"	3DCONSTRUCCIONES & SERVICIOS 3DCONSTRUSERV S.A	3DCONSTRUCCIONES & SERVICIOS 3DCONSTRUSERV S.A	54129	SERVICIOS GENERALES DE C	PICHINCHA	CAYAMBE
3	"0491531266001"	3RCAB-MONTUFAR CIA LTDA		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	CARCHI	MONTUFAR
4	"1191796746001"	3Y3CORP S.A.S.		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	LOJA	ZAPOTILLO
5	"1191796852001"	3Y3 INC S.A.S.		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	LOJA	PINDAL
6	"0990594724001"	4-C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.	4C CONSTRUCTORES S.A.	54129	SERVICIOS GENERALES DE C	GUAYAS	GUAYAQUIL
7	"0992531207001"	4G CORP S.A.	CONSTRUCTORA GCUATRO	54129	SERVICIOS GENERALES DE C	GUAYAS	SAMBORONDON
8	"0992817577001"	4SOLUTIONS GR&BM S.A.		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	GUAYAS	GUAYAQUIL
9	"1792905850001"	4WORTH INGENIERIA &CONSTRUCCION S.A.		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
10	"2490037929001"	5PM TEK S.A.		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	SANTA ELENA	LA LIBERTAD
11	"1391905017001"	A3R CONSTRUCCIONES S.A.		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	MANABI	PORTOVIEJO
12	"0993289248001"	A&A CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS COPROCONSA S.A.		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	GUAYAS	GUAYAQUIL
41436	"1701200071001"	Zurita Zaldumbide Angel Patricio	ING. PATRICIO ZURITA Z.	54129	SERVICIOS GENERALES DE C	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
41437	"0202322939001"	ZURITA ZURITA JORGE LUIS		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
41438	"1792023629001"	ZURITSA CIA. LTDA.	ZURITSA CIA. LTDA.	54129	SERVICIOS GENERALES DE C	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO
41439	"1792437318001"	ZUROSERV SERVICES SA	ZUROSERV	54129	SERVICIOS GENERALES DE C	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
41440	"1102925052001"	Zury González Estela Victoria	ARQ. ESTELA VICTORIA ZURY GONZÁLEZ	54129	SERVICIOS GENERALES DE C	LOJA	LOJA
41441	"0152013918001"	ZWANINK BOB		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	AZUAY	CUENCA
41442	"1792056861001"	ZYE ARQUITECTURA INGENIERIA CIA. LTDA.		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
41443	"0907096812001"		ING. ENRIQUE PONCE	54129	SERVICIOS GENERALES DE C	GUAYAS	DAULE
41444	"1302130362001"		MAESTRO MECÍAS	54129	SERVICIOS GENERALES DE C	MANABI	CHONE

I<< Inicio I< Anterior

Proveedores del 41001 al 41438 de 41438

La consulta al portal del SERCOP se emplea como herramienta de apoyo para el análisis del mercado y la documentación del expediente preparatorio. Su utilización no modifica el procedimiento previsto en el Plan de Adquisiciones del proyecto ni sustituye las disposiciones de la Guía del BEI. La convocatoria, recepción, evaluación y adjudicación deberán desarrollarse conforme al procedimiento aprobado para el financiamiento, garantizando publicidad suficiente, concurrencia, transparencia, igualdad de trato y ausencia de discriminación, incluida la participación de empresas extranjeras elegibles cuando corresponda.

7. Tipo de proceso

Licitación de obra

8. Recomendación:

Una vez obtenido el presupuesto referencial, 3.344.813,05 sin IVA, para la contratación de la obra «Construcción del IST en Morona Santiago, Sucúa», se recomienda continuar la fase preparatoria del proceso de contratación mediante el procedimiento de licitación de obra.

Lugar y Fecha:
Quito, 23 de octubre de 2026

Firmas de responsabilidad

Datos del funcionario / a	Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
Nombre	Johanna Sarango	Santiago Criollo
Cargo	Especialista de Infraestructura	Especialista de Infraestructura
Código del certificado de operadores SNCP	6AtB9eTfdc	Ggniw4SYJu
Firma	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOHANNA BEATRIZ SARANGO LOACHAMIN	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ALEX SANTIAGO CRIOLLO NACATA